INFORME DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2020
"PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID 380.565"

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Mayo del 2020, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 218/2019, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SRA. VERONICA MEZA, Y EL SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID 380.565",** iniciado bajo la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020**, de la Municipalidad de San Bernardino.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Concurso de Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 540 conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria.---

APERTURA DE SOBRES:
En fecha 22 de Mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen. en la que consta que ha presentado oferta en el plazo límite las firmas **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA RUFFINLLI CON RUC N° 1009022-3, CARPINTERIA MARCOS ADELI DE CEFERINO LOPEZ CON RUC N° 663916-0, RM DE RUFO GABRIEL MARIN CON RUC N° 4665793-2 Y GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC N° 4665793-2.**----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA DE OFERTAS:
La empresa NM Diseños deja constancia que el Certificado de Origen que presenta la firma RM de Rufo Gabriel Marín, no corresponde a este llamado ya que al ser una Licitación por Concurso de Ofertas el mismo debe estar expedido a nombre de la Municipalidad de San Bernardino.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:
El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NM DISEÑOS	GRUPO L&J	RM DE RUFO GABRIEL MARIN	CARPINTERIA MARCO ADELI
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple Folio 2 al 4	Cumple Folio 2 al 4	Cumple Folio 2 al 4	Cumple Folio 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Póliza de Seguro el Sol N° 1508005207	Cumple Póliza de Seguro Intercontinental N° 1508018613	Cumple Póliza de Seguro Yacyreta N° 28.1508004768	Cumple Póliza de Seguro La Consolidada N° 1508048519
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	Cumple, Folio 17 y Poder Especial Folio 20 al 25	Cumple, Folio 10	Cumple, Folio 17 y Poder Especial Folio 20 al 25	Cumple, Folio 20

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.				

En consecuencia, las firmas **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA RUFFINLLI CON RUC N° 1009022-3, CARPINTERIA MARCOS ADELI DE CEFERINO LOPEZ CON RUC N° 663916-0, RM DE RUFO GABRIEL MARIN CON RUC N° 4665793-2 Y GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC N° 4665793-2;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLE.**----------

MARGEN DE PREFERENCIA

Respecto al beneficio del Margen de Preferencia Nacional, en la comparación de precios, conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que todas los oferentes presentaron el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por la autoridad competente, a excepción de la firma RM de RUFO GABRIEL MARIN, el cual se le ha solicitado por nota CE N° 36/20 y la misma no ha remitido a la convocante el certificado solicitado, por lo que no se le puede aplicar el margen de preferencia.----------

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Se precede a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, destacando que en las mismas no se han detectado errores aritméticos.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas Económicas del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, representada por el siguiente cuadro:.----------

N°	Oferente	Monto Total de la oferta
1	NM Diseños de Nélida Mendoza Ruffinelli	169.984.000
2	Carpintería Marcos Adeli	174.748.000
3	Grupo L&J de Marcos Antonio López	212.194.000
4	RM de Rugo Gabriel Marín	233.446.500

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente la oferta que ha presentado en tiempo y forma por la firma **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA RUFFINLLI** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma.----------

Que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial requerida según se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018	Cumple, Folio 28 al 61
Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por la Autoridad competente	Cumple, Folio 75 al 80
Declaración Jurada que está en capacidad de brindar en tiempo y forma los servicios requeridos	Cumple, Folio 62
Copia de Carta de Recomendación de por lo menos dos instituciones	No cumple

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

INFORME DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2020
"PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID 380.565"

Patente Municipal Vigente	Cumple, Folio 27
Croquis de la ubicación de la Empresa, de manera tal a corroborar si la misma se dedica al ramo del presente llamado. El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para fabricar los bienes ofertados, locales con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad.	No cumple
Registro de Impacto Ambiental	No cumple
Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República	Presenta, Folio
Constancia de IPS	Presenta, Folio 16
Constancia INFONA	Cumple, folio 73

El comité una vez analizada la oferta presentada por la firma **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA RUFFINELLI** constata que la misma no cuenta con la documentación formal y no sustancial requerida en el pliego de bases y condiciones, como así también los precios unitarios de los ítems 2, 3 y 4 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, por lo que se solicita mediante Nota CE N° 33/2020, la documentación formal y no sustancial requerida, y el desglose de los precios unitarios para los ítems ya mencionados.----------

Que, la firma **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA RUFFINELLI**, según mesa de entrada con Expediente N°13.299 presenta la documentación formal y no sustancial requerida como así también el desglose de los precios unitarios de los ítems solicitados.----------

Que, conforme al desglose de precios unitarios se puede observar lo siguiente:

- Cargas Impositivas: conforme a los montos consignados por ítem, se ha declarado el 10% de cada precio unitario, al respecto no se tuvo en cuenta la retención del 0.4% correspondiente a la DNCP, tampoco se consignaron las cargas sociales y laborales que deberían formar parte de los costos directos de cada ítem.

Que, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **SECCION II CRITERIOS DE EVALAUCIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR; 1. CITERIOES DE EVALUACIÓN, INC B** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*", a criterio de este comité el desglose de precios unitarios presentado por la firma NM diseños no justifica en forma satisfactoria el precio unitarios de los ítems solicitados y por tanto este comité no puede realizar un análisis efectivo de costos a los ítems en cuestión, razón por la cual se procede a rechazar el desglose de los mismos.----------

Así también, en fecha 02 de junio del corriente se labro el Acta CE N° 01/2020, que forma parte integra del presente informe, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR, 2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, INC B** "*Croquis de la ubicación de la Empresa, de manera tal a corroborar si la misma se dedica al ramo del presente llamado. El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para fabricar los bienes ofertados, locales con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad*", y se constató que en la ubicación declarada por el oferente no se encontró ninguna instalación de fabricación de mobiliarios a nombre de NM DISEÑOS.----------

Que, entre otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones se requiere a los oferentes el registro de impacto ambiental emitido por la autoridad competente para lo cual la firma **NM DISEÑOS** en folio 072 presenta la NOTA DGCCARN N° 1933/2018, que no pasa a ser una simple consulta, la cual pasamos a transcribir, "*Me dirijo a Usted, en atención a su nota de consulta presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Exp SGDME N° 14.753/2018. Correspondiente a la Actividad denominada "Fabricación de Muebles de Manera y Metálicos en General, desarrollada en la propiedad ubicada sobre la Calle Hermenegildo Roa c/ Cañada, Municipio de Asunción" y a lo cual la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales responde:* ***"se comunica que el proyecto en cuestión deberá adecuarse al citado decreto reglamentario, presentando el ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SOLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUIDOS,*** *adjuntando los documentos necesarios de acuerdo a la Resolución SEAM N° 184/16 y una vez presentado lo*

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

solicitado, esta Dirección General Evaluará el proyecto en cuestión conforme al procedimiento establecido en el Decreto reglamentario.-

Que, por todo lo expuesto en párrafos anteriores la oferta de la firma **NM DISEÑOS DE NILIDA MENDUZA RUFFINELLI,** queda descalificada y se prosigue al estudio de la oferta presentada por la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI DE CEFERINO LOPEZ CON RUC N° 663916-0;** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma.----------

Que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial requerida según se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018	Cumple, Folio 23 al 33
Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por la Autoridad competente	Cumple, Folio 09 al 15
Declaración Jurada que está en capacidad de brindar en tiempo y forma los servicios requeridos	Cumple, Folio
Copia de Carta de Recomendación de por lo menos dos instituciones	Cumple, Folio 45 y 46
Patente Municipal Vigente	No presenta
Croquis de la ubicación de la Empresa, de manera tal a corroborar si la misma se dedica al ramo del presente llamado. El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para fabricar los bienes ofertados, locales con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad.	No presenta
Registro de Impacto Ambiental	No presenta
Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República	No presenta
Constancia de IPS	No presenta

El comité una vez analizada la oferta presentada por la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI DE CEFERINO LOPEZ,** verifica que la misma no cuenta con la documentación formal y no sustancial requerida en el pliego de bases y condiciones, por lo que en fecha 03 de Junio del corriente, solicita mediante Nota CE N° 34/2020, con acuse de recibo por parte de la firma en el mismo día, la documentación formal y no sustancial requerida.----------

Que, transcurrido el plazo establecido la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI DE CEFERINO LOPEZ,** no ha presentado la documentación formal y no sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la misma no puede ser evaluada y queda descalificada, por tanto se procede a realizar la evaluación de la siguiente mejor oferta presentada por la firma **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma.----------

Que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial requerida según se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018	Cumple, Folio 33 al 37
Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por la Autoridad competente	Cumple, Folio 13 al 18
Declaración Jurada que está en capacidad de brindar en tiempo y forma los servicios requeridos	Cumple, Folio 76
Copia de Carta de Recomendación de por lo menos dos instituciones	Cumple, Folio 38 y 39
Patente Municipal Vigente	Cumple, Constancia SIPE N° 1597150, Folio 10
Croquis de la ubicación de la Empresa, de manera tal a corroborar si la misma se dedica al ramo del presente llamado.	Cumple, Folio 90

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para fabricar los bienes ofertados, locales con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad.	
Registro de Impacto Ambiental	Cumple, Folio 20
Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República	Presenta, Folio 22
Constancia de IPS	Presenta, Folio 23 y 24
Constancia INFONA	Cumple, folio 19

Que, en fecha 04 de junio del corriente, se labro el Acta CE N° 02/2020, que forma parte integra del presente informe, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR, 2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, INC B** *"Croquis de la ubicación de la Empresa, de manera tal a corroborar si la misma se dedica al ramo del presente llamado. El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para fabricar los bienes ofertados, locales con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad"*, y se constató que las instalaciones en la ubicación declarada por el oferente cumplen con los requisitos establecidos.-

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Tras examinar la oferta presentada, se observa que los ítems ofertados por el Oferente cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se ajustan íntegramente a los requisitos establecidos por esta Convocante, de conformidad a la Sección III, Suministros Requeridos, Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Se deja constancia que por Memo CE N° 30/20 de fecha 08 de Junio del presente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto al representante legal y socios de la firma **GRUPO L&J de MARCOS ANTONIO LOPEZ,** si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que el **Sr. Marcos Antonio López García , con C.I N° 3.225.056,** no se encuentra registrado en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos. ----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

INFORME DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2020
"PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID 380.565"

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **GRUPO L&J de MARCOS ANTONIO LOPEZ con RUC 32250568,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ———

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta analizada en párrafos anteriores; El Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ CON RUC N° 3225056-8 ,** conforme al cuadro de tallado más abajo, provenientes del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2020, para la **"PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID 380.565".-**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Armario Bajo	Unidad	25	Grupo L&J	1.190.000	29.750.000
2	Sillas de Aula – sin pupitre	Unidad	470	Grupo L&J	148.750	69.912.500
3	Sillas de Aula – sin pupitre para pre – escolar	Unidad	30	Grupo L&J	127.500	3.825.000
4	Escritorio técnico del Instructor	Unidad	27	Grupo L&J	1.207.000	32.589.000
5	Mesa de clase / aula	Unidad	470	Grupo L&J	153.000	71.910.000
6	Mesa de clase / aula para pre escolar	Unidad	30	Grupo L&J	140.250	4.207.500
				Precio Total		212.194.000

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ———

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:50 horas del 09 de Junio del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ———

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino